

**BASES DE POSTULACIÓN  
MUESTRA DE ARTESANÍAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS  
FIESTA DE LA CHILENIDAD  
CURICÓ 2025**

La Municipalidad de Curicó y su Corporaciones Cultural, invita a artesanas y artesanos del país a participar de la “**Muestra de Artesanías y Productos Asociados**” que se realiza en el contexto de la **FIESTA DE LA CHILENIDAD 2024**, entre el **jueves 11 al domingo 14 septiembre 2025**, en la Alameda Manso de Velasco de Curicó.

Muestra establecida con el propósito de identificar, promover y reconocer a quienes cultivan la artesanía en Chile, así como las diversas manifestaciones artesanales del país, con miras a preservar, valorar y fomentar su desarrollo.

**A. DE LOS PARTICIPANTES**

Se aceptarán las siguientes postulaciones:

- 1) Artesanas y artesanos que desarrollen manifestaciones culturales representativas. Se entiende como artesanos a aquellos que realizan creaciones propias y manuales. No se aceptarán artículos de producción en serie, ni adquiridos para su reventa.
- 2) Expositoras y expositores de manualidades altamente calificadas por su belleza y técnica.
- 3) Pintoras y pintores de diversas técnicas.
- 4) Productoras y productores artesanales de: mermeladas, conservas, dulces chilenos, lácteos y derivados de la leche; pastas untables, charcutería, aceites de oliva y derivados de las aceitunas; cafés y té de producción propia; licores y vinos artesanales; todos para ser vendidos envasados.

**B. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- 1) Artesanas y artesanos deben exponer sólo producción propia y autorizada en el proceso de selección.
- 2) Artesanas y artesanos expositores podrán presentar como máximo tres expresiones artísticas que tengan coherencia entre sí, conforme a la selección autorizada por la Comisión Seleccionadora. Se evaluará la vinculación que haya entre ellas para su autorización.

**C. DE LA POSTULACIÓN**

La postulación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- 1) Las bases de postulación estarán disponibles **desde las 23 horas del viernes 25 de julio 2025** para descarga en el sitio web municipal ([www.curico.cl](http://www.curico.cl)) o solicitarlas de acuerdo con el punto 3)
- 2) Podrán postular artesanos del país que desarrollen sus propias expresiones representativas.

- 3) Las postulaciones se recibirán entre **las 23 horas del viernes 25 de julio a las 23:59 horas del jueves 14 de agosto 2025**, período durante el que los interesados podrán solicitar las bases y la ficha de postulación vía email a [postulacioneschilenidad@curico.cl](mailto:postulacioneschilenidad@curico.cl) o vía telefónica (para ser enviada a un email) al 75 254 7639.
- 4) En la ficha de postulación, cada artesana, artesano, productor o productora debe definir y declarar los productos o rubros artesanales a exponer; oferta que será determinante en la selección y cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento de la muestra. Con esto se pretende ofrecer mayor diversidad de productos artesanales, en la muestra.
- 5) **La postulación no significa, en ningún caso, la selección de la propuesta, por lo tanto, la Comisión Organizadora no se hace responsable de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales.**
- 6) Los postulantes deben adjuntar 10 fotografías color de los productos a exponer.
  - a. Este set deberá incluir al menos 6 fotografías del proceso de elaboración en su taller y 4 del producto final y sus detalles.
  - b. Las fotografías deben ser de alta resolución y buena calidad, de tal forma que no se distorsionen al agrandarlas.
- 7) Las postulaciones deben incluir una **fotocopia de la cedula de identidad del expositor.**
- 8) Los postulantes que hayan sido destacados en otras muestras o exposiciones deben adjuntar dicha información al formulario de postulación.
- 9) Las postulaciones solo se recibirán vía correo electrónico y deben contener todos los documentos en **UN SOLO ARCHIVO PDF** (ficha, fotos, certificados y otros antecedentes) a la siguiente dirección: [postulacioneschilenidad@curico.cl](mailto:postulacioneschilenidad@curico.cl)  
**NO SE ACEPTARÁN FICHAS DE POSTULACIÓN FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO O EN OTRO FORMATO DISTINTO AL DEFINIDO EN ESTAS BASES.**

#### **D. DE LA SELECCIÓN**

- 1) La selección de las y los participantes está a cargo de la Comisión Seleccionadora presidida por el Administrador Municipal
- 2) La Comisión Seleccionadora se reserva el derecho a dar ubicación a los módulos, de acuerdo con la disponibilidad, el cumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases de postulación y la diversidad de la muestra.
- 3) Asimismo, la Comisión tiene la facultad de invitar directamente a quienes considere como exponentes representativos y destacados en los ámbitos que incorpora este evento.

- 4) Las artesanas, artesanos, productoras y productores seleccionados deberán firmar un Protocolo de Participación.
- 5) La organización determinará el número de stands, considerando el espacio, la variedad y la calidad de las propuestas.
- 6) La lista de los seleccionados se publicará en el sitio web del municipio ([www.curico.cl](http://www.curico.cl)) a partir de las **23 horas del viernes 29 de agosto 2025.**

#### **E. DE LOS HORARIOS**

- 1) La muestra se iniciará el **jueves 11 de septiembre a las 12.00 horas**. Los stands deberán estar obligatoriamente funcionando desde ese día y mantendrán la atención permanente y completa durante los horarios establecidos por estas bases y hasta el cierre de la muestra.
- 2) Horarios de Funcionamiento:

Jueves	12.00 a 00.00 hrs.
Viernes y sábado	12:00 a 01:00 hrs.
Domingo	12:00 a 21:00 hrs.

- 3) En caso de ocurrir situaciones climáticas adversas, la muestra no se suspenderá ni reagendará.

#### **F. DE LOS VALORES Y PAGOS**

Artesanos y Productores Asociados de Curicó	\$120.000
Artesanos y Productores Asociados de las demás comunas del país	\$140.000
Cerveceros Artesanales Invitados	\$600.000

- 1) El pago del cupo de participación debe realizarse **entre el miércoles 3 y las 14:00 horas del viernes 5 de septiembre 2025**; vía depósito bancario o transferencia electrónica a la cuenta corriente de la Corporación Cultural N° 23-03935-4 del Banco Santander, RUT 71.395.600-7 y el correo es [finanzas@culturalcurico.cl](mailto:finanzas@culturalcurico.cl)
- 2) El comprobante del depósito o transferencia deberá enviarse adjunto al correo electrónico [finanzas@culturalcurico.cl](mailto:finanzas@culturalcurico.cl) con los siguientes datos: **Nombre completo del postulante, producto a exponer, teléfono, Rut y dirección. (Los mismos de la ficha de postulación).**  
**SE INSISTE EN LA IMPORTANCIA DE QUE EN EL ENVÍO DEL COMPROBANTE SE DEJE CLARO A QUÉ EXPOSITORA O EXPOSITOR Y PRODUCTO CORRESPONDE EL PAGO.**
- 3) El no pago de la inscripción en las fechas establecidas por estas bases será causal de inmediata eliminación y se hará correr la lista de espera de postulantes para cubrir este cupo el **sábado 6 de septiembre 2025.**

- 4) El pago en el Servicio de Impuestos Internos (SII) es de exclusiva responsabilidad de la expositora o expositor seleccionado; y es un pago independiente del derecho al stand.
- 5) Los gastos de traslado, alimentación, implementación, estacionamiento y decoración de los stands son de entera responsabilidad de cada expositora o expositor.
- 6) En caso de ocurrir una catástrofe natural, pandemia o desastre climático que afecte estructuralmente el desarrollo de la muestra, y por ende, deba suspenderse; la organización devolverá como máximo el 50% de la cuota de participación, a evaluar por la Comisión Organizadora.

## **G. DEL FUNCIONAMIENTO**

- 1) El espacio de exhibición y comercialización dispuesto por la organización tiene una dimensión aproximada de 6 mts<sup>2</sup>.
- 2) Los seleccionados deberán procurar la implementación de su stand: sillas, mesas y estantes necesarios para la exposición de sus productos. Además, cada stand deberá tener a lo menos 1 ampolleta de ahorro de energía, un alargador(zapatilla) certificado S.E.C y una malla para el cierre de su stand.

<b>Artesanos</b>	Mantel negro para el frente de su mesa
<b>Productos Asociados</b>	Mantel negro para el frente de su mesa y, también, mantel blanco para la cubierta

- 3) La expositora o expositor debe permanecer con su stand funcionando durante los horarios establecidos para el evento.
- 4) La expositora o expositor debe mantener la integridad, buen carácter, respeto, compañerismo y actitud positiva frente a los visitantes, compradores, turistas, organizadores, autoridades, fiscalizadores y demás expositores.

## **H. DE LAS PROHIBICIONES**

- 1) Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los espacios determinados para artesanos y productores.
- 2) No se podrá exponer artículos de expresiones artesanales no autorizadas, ni productos elaborados para su reventa.
- 3) Se prohíbe el abandono del stand durante los horarios de funcionamiento de la muestra.
- 4) Se prohíbe a las expositoras o expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas de acuerdo con los criterios definidos en el subtítulo J.
- 5) Está prohibido el uso de bolsas y elementos de plástico de un solo uso y envases de plumavit. (de acuerdo con la normativa vigente).

- 6) Se prohíbe colgar, clavar, amarrar o similares acciones, en especies arbóreas existentes en el lugar del evento y/o sus alrededores.
- 7) Se solicita hacer uso eficiente y responsable de la energía eléctrica y el agua dispuesta para el evento.
- 8) Las expositoras y expositores deben cuidar del entorno natural donde se encuentren instalados, resguardando, entre otras cosas, no estacionarse en lugares no permitidos ello al objeto de minimizar los efectos negativos que se generar por el desarrollo del evento.
- 9) **Queda estrictamente prohibido usar artefactos de cocina e iluminación con consumos resistivos. En este tipo de consumos se consideran los hervidores, hornos eléctricos, ampolletas incandescentes, focos halógenos, freidoras eléctricas, termos eléctricos, estufas, calefactores, etc. Para preparar o calentar alimentos, hervir agua y/o freír, se debe usar gas. La energía eléctrica es solo para iluminación y las máquinas conservadoras/expendedoras de alimentos.**
- 10) Toda extensión eléctrica para enchufes, (zapatilla), o cables para iluminación, etc. que sean utilizadas en stand y/o espacio designado, deberá estar certificada por S.E.C. Esta certificación debe estar visible y en buen estado. Queda prohibido toda manipulación insegura, modificación y/o reparación de esta.
- 11) Todo equipo, aparato y/o artefacto que se conecta a la red provisoria de energía eléctrica, deben estar en buen estado y, aquellos equipos que utilicen un electromotor (refrigeradores, conservadoras, enfriadoras, etc.), deberán ser instalados en una plataforma  $\geq 10$  cm del piso. Cualquier anomalía que presente en la red provisoria, será causal para suspender la energía eléctrica.
- 12) La energía eléctrica que se instala de forma provisoria en este evento es compartida, no existe exclusividad, es imposible instalar circuitos independientes para cada stand o puesto. Por lo tanto, se ha considerado un consumo máximo de 300W por stand o puesto. En el caso de requerir una potencia mayor, se deberá justificar mediante un formulario donde especifique su actividad y maquina a utilizar. El consumo extraordinario será analizado para su aprobación o rechazo.
- 13) Queda prohibido manipular los tableros de distribución. Solo lo debe hacer personal especializado y autorizado por la organización. Poner especial cuidado en NO obstruir el acceso a estos tableros provisorios y dejar libre paso en caso de emergencia.
- 14) **Cualquier dificultad que se detecte en la provisión de energía, contactarse con los fonos de la Oficina de Emergencias Municipal 75-232 8854, 75-254 7567.**
- 15) Por favor cumplir estas sugerencias, para que con su ayuda podamos llevar a buen término esta importante actividad para Curicó. Recuerde, la energía eléctrica es un recurso limitado.
- 16) Toda expositora o expositor que transgreda estas exigencias será causal para negar postulación para los próximos eventos que se desarrollen en la comuna.

## **I. DE LA FISCALIZACIÓN**

- 1) La Organización dispondrá de un **equipo de fiscalizadores**, encargados de supervisar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.
- 2) Los fiscalizadores tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento por parte de los participantes o expositores de los requisitos de participación.

## **J. AMONESTACIONES Y SANCIONES**

- 1) Amonestación, sanciones y retiro de productos no autorizados: si al realizar la fiscalización, los veedores observaren que el expositor está incurriendo en una o más conductas prohibidas, lo consignarán por escrito procederán al retiro de productos, de ser pertinente, bajo el requerimiento que, de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se evaluará no considerar su postulación a una nueva muestra y/o expulsión inmediata
- 2) No volver a considerar su postulación a otra muestra o feria: se aplicará esta sanción cuando el expositor cuente con dos o más amonestaciones. También se aplicará cuando el expositor deje abandonado su stand antes de finalizar la muestra, cualquiera sea la causal invocada. Se exceptúa de lo anterior impedimentos de salud debidamente acreditados, de lo cual deberá informar al fiscalizador quien dejará constancia escrita.
- 3) Expulsión Inmediata: se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave (peleas, estado de ebriedad) una vez requerido a no reiterar su conducta. También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra y que, con posterioridad, pretenda seguir participando de la misma.

Será competencia de la Comisión Organizadora, la resolución y norma todos los aspectos contemplados en estas bases. Así como también la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases. Particularmente en aquellas situaciones en las que se quiera distorsionar o abusar del espíritu de esta Fiesta de la Chilenidad.

COMISIÓN ORGANIZADORA  
FIESTA DE LA CHILENIDAD 2025

# RESUMEN DE PLAZOS

**POSTULACIONES:** desde las 23 horas del viernes 25 de julio a las 23:59 horas del jueves 14 de agosto 2025

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** a partir de las 23:00 horas del viernes 29 de agosto 2025

**CONFIRMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN:** entre el sábado 30 agosto y el lunes 1 de septiembre

**PAGO DE CUPO DE PARTICIPACIÓN:** desde miercoles 3 y hasta las 14 horas del viernes 5 de septiembre 2025

**REEMPLAZO SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA:** sábado 6 septiembre 2025

**PAGO CUPO DE PARTICIPACIÓN REEMPLAZANTE:** hasta las 14:00 horas del lunes 8 septiembre 2025

COMISIÓN ORGANIZADORA  
FIESTA DE LA CHILENIZAD 2025